GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 554 - 2019 – GR – CAJ /G.R.

Cajamarca, 21 OCT. 2019

VISTO:

El Oficio Nº 602-2019-GR-CAJ/ODN de fecha 04 de octubre del año en curso, Memorando N° 2443-2019-GR.CAJ/GGR de fecha 20 de setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 462-2019-GR.CAJ/GR de fecha 28 de agosto de 2019, se **Autorizó el desplazamiento en comisión de servicios a la ciudad de Zumba- Ecuador,** de los servidores: Mg. Jorge Ricardo Torres Monteza –Director de la Oficina de Defensa Nacional, Ing. Jorge Piedra Cabanillas (Responsable COER), Sr. Víctor Terán Bautista (Operador COER) y Sr. Donald Chinchay Córdova – Chofer, siendo el desplazamiento desde el miércoles 28 al viernes 30 de agosto del año en curso, sin que en su oportunidad se haya incluido el monto que establecía la Directiva N°04-2014-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI "Norma el Procedimiento para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos por Comisión de Servicios en el Gobierno Regional", por los que corresponden al día 29 del mismo mes y año en curso, en el que se desplazaron en la Ciudad de Zumba – Zamora Chinchipe –Ecuador;

Que, la Directiva en mención en el numeral 5.4.2 refiere: a) Los gastos que por concepto de viáticos que ocasionen los viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la escala de viáticos por zonas geográficas siguiente: América de Sur: 200.00 dólares americanos, monto que debe ser asignado en vía de regularización a los antes citados servidores;

Que, revisado el texto de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se verifica que ésta regula solo la figura de la corrección o rectificación de errores materiales o aritméticos, más no contempla la posibilidad de completar o integrar las resoluciones ante omisiones, tal como lo dispone el Código Procesal Civil en su artículo 407°. Sin embrago ello no es óbice para que no se proceda a efectuar la corrección de la Resolución Ejecutiva Regional N° 462-2019-GR.CAJ/GR, en tanto que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27444, "Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los Principios del Procedimiento Administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a éstas a las normas de otros ordenameintos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad";

Estando a lo dispuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; conformidad de Gerencia General Regional, Ley Nº 27783; Ley Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

4916149

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 554 - 2019 – GR – CAJ /G.R.

Cajamarca, 21 OCT. 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INTEGRAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 462-2019-GR.CAJ/GR de fecha 28 de agosto de 2019, con la inclusión de viáticos individualizados por el día 29 de agosto, en favor de los servidores Sres: Mg. Jorge Ricardo Torres Monteza –Director de la Oficina de Defensa Nacional, Ing. Jorge Piedra Cabanillas (Responsable COER),Sr. Víctor Terán Bautista (Operador COER),Sr. Donald Chinchay Córdova – Chofer, para su desplazamiento en la ciudad Zumba – Zamora Chinchipe – Ecuador - de con el monto ascendente a $ 200.00 dólares americanos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer, que a través de la Secretaría General se notifique con copia de la presente resolución a los interesados, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuen
GOBERNADOR REGIONAL